



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018.**

NOMBRES Y APELLIDOS GRUPO MUNICIPAL

**ALCALDESA:**

D<sup>a</sup>. MIREN SANTAMARIA MARTINEZ EAJ-PNV

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D. PEIO RUIZ GARCIA	EAJ-PNV
D. CARLOS ANTIA IBAÑEZ DE EZKARAY	EAJ-PNV
D. PEDRO MARIA BODEGA SÁENZ DE POBES	EAJ-PNV
D. PEDRO MONTOYA RUIZ	AERBI
D. VICENTE REY FERNANDEZ	AERBI
D. FRANCISCO OLIVER BUENO	PSE-EE (PSOE)
D. JULIAN ANTONIO LOPEZ ESCUDERO	P.P.

No asistió el Concejal, ENRIQUE DIAZ PUELLES, del grupo municipal AERBI

**SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:**

D<sup>a</sup>. ANA ISASI SALAZAR

En la localidad de Ribabellosa y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día cinco de marzo de dos mil dieciocho, en segunda convocatoria, previa convocatoria cursada de forma reglamentaria, se reunieron los señores Concejales, arriba relacionados con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Miren Josebe Santamaría Martínez, y asistidos por la Secretaria, Ana Isasi Salazar, que da fe del acto.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo, de conformidad con el artículo 46.2.c) LRBRL, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa comienza explicando que el desarrollo de las sesiones continuará como hasta ahora viene realizándose, pero respecto al turno de intervenciones se concederá un único turno de intervenciones a cada portavoz de los grupos políticos, no procediendo un segundo turno a excepción de que sea necesario responder por alusiones al planteamiento hecho por alguno de los grupos políticos.

**Primero.- DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERA BEITIA.**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del Grupo municipal EAJ/PNV al objeto de que presente la Declaración Institucional propuesta para su aprobación.

El portavoz del Grupo municipal, Peio Ruiz García, procede a dar lectura de la misma cuya transcripción literal es la siguiente:

### **DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERABEITIA/RIBERA BAJA**

*Por acuerdo municipal, el Ayuntamiento de Erriberabeitia-Ribera Baja organizó en Ribabellosa la plantación de un retoño de árbol de Gernika, símbolo universal de las libertades tradicionales de todas las vascas y de los vascos.*

*Al acto, celebrado el pasado sábado, asistieron representantes institucionales alaveses y bizkainos encabezadas por el lehendakari, Iñigo Urkullu, así como, las vecinas y los vecinos del municipio.*

*Frente al acto, se produjo una concentración de personas, convocadas por las Juntas Administrativas de Comunión, Leciñana de la Oca, Manzanos, Quintanilla de la Ribera, Ribabellosa y la UAGA, que, bajo el lema "Otras alternativas son posibles", reivindicaban su oposición al proyecto ferroviario de Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria.*

*Esta concentración, legal y legítima, era la segunda vez que se producía en este municipio. Si bien, entre una y otra concentración se han producidos notables diferencias.*

*La primera, el día 21 de enero, transcurrió por cauces de normalidad. Sin embargo, en la concentración del 24 febrero se intentó boicotear con gritos, silbidos y ruidos de tambor las intervenciones de los representantes institucionales y la actuación del Coro de nuestro municipio, previstas en el desarrollo de un acto organizado en clave de unión del pueblo y ajeno a cualquier sensibilidad política.*

*La libertad de expresión es un valor y un derecho irrenunciable en democracia. No obstante, la libertad de expresión, sin respeto a las personas y a las señas de identidad de un pueblo, pierde su esencia.*

*Fue indignante ser testigo del abucheo que se produjo a las intervenciones de la alcaldesa, Miren Santamaría, y de la presidenta de las Juntas Generales de Bizkaia, Ana Otadui.*

*Y fue vergonzosa e indecente la actitud de gritos, silbidos y ruido de tambor, que mantuvieron las personas concentradas ante el aurreku de honor y el "Gernikako Arbola" y "Agur Jauna", interpretadas por el Coro Erriberabeitia Abesbatza.*

*Estas conductas rompen la convivencia y deterioran las relaciones entre personas e instituciones ya que la defensa de unos intereses no puede ir aparejada con la ofensa hacia los demás.*

*Por ello, el Ayuntamiento de Erriberabeitia realiza la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.*

*1.- Instamos a los y las promotores y convocantes de la concentración al respeto a las instituciones, personas y símbolos de Euskadi.*

*2.- Hacemos un llamamiento e instamos a una reflexión a las personas que de buena fe acuden a estas concentraciones ante el triste y deshonesto espectáculo al que asistimos el sábado, día 24 de febrero.*

*3.- Respetamos toda concentración y/o manifestación que transcurra por cauces de normalidad y civismo hacia las personas que no participan en la misma.*

*4.- Esta Declaración Institucional se remitirá a Asociación ACOA, a las Juntas Administrativas de Comunión, Leciñana de la Oca, Manzanos, Quintanilla de la Ribera y Ribabellosa, a la Presidenta de las JJGG de Bizkaia, a la Presidencia de las JJGG de Araba, a la Diputación Foral de Araba y a Lehendakaritzza, así como a la UAGA.*

**La Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones, concediendo la palabra al portavoz del grupo municipal Partido Popular, Julián Antonio López Escudero, quien señala no estar de acuerdo con la propuesta efectuada porque en este caso el derecho constitucional de libertad de expresión, reunión y/o manifestación tiene que**



*prevalecer; es un derecho constitucional de las personas a expresarse libremente con el único límite: cuando existan alteraciones del orden público con resultado de daños a las personas y/o bienes. Si la concentración estaba autorizada no cree que merezca una reprobación municipal pues no se dieron situaciones de violencia. Por tanto, su grupo municipal no puede firmar esta declaración. Añade que no fue acertada la postura del propio Lehendakari al no haber intervenido en un acto en el que estuvo presente.*

*A continuación interviene el portavoz del grupo municipal PSE-EE(PSOE), **Francisco Oliver**, hallando la declaración institucional propuesta exagerada; que es cierto que hubo momentos de tensión por las alborotos y protestas que acallaron las intervenciones de las autoridades y entiende que se podrían haber respetado las intervenciones, la actuación del Coro y la música del auresku. Por lo demás, con la protesta está totalmente de acuerdo, pues él se encontraba detrás de la pancarta antes de que comenzara el acto y se sintió disgustado. Pero es algo que las autoridades han de soportar, han de estar acostumbrados pues va con el cargo, al igual que tuvo que soportar hace unos días el Lehendakari en la protesta de los sindicatos de la Ertzantza a la puerta del Parlamento o el Rey cuando asiste a los campeonatos deportivos.*

*Entiende que la manifestación es lógica pues hay que manifestar ante los poderes públicos que el pueblo está en contra de esta línea del Tren de Alta Velocidad que divide el Municipio aunque las formas no fueron adecuadas y debía haberse respetado el acto.*

*Interviene por último el portavoz del grupo municipal AERBI, **Pedro Montoya**, manifestando que su grupo está totalmente en contra de esta Declaración Institucional y como se trata de una propuesta de un único grupo político no tiene que figurar como Declaración Institucional y su grupo político no debe aparecer. Este Ayuntamiento, ante la propuesta efectuada por el Ministerio de Fomento del trazado de la línea del Tren de Alta Velocidad no ha alegado nada de las reivindicaciones del Municipio, y los ciudadanos realizaron únicamente un alegato mostrando su disconformidad a las autoridades. Es más, cuando vienen autoridades al Municipio es el momento adecuado para que la Alcaldesa reivindique y reclame ante las autoridades las alegaciones y los deseos de los ciudadanos del Municipio. Añade que si él hubiera estado de Alcalde hubiera hablado a favor de la manifestación en defensa del Municipio y hubiera reclamado a la máxima autoridad del País Vasco que sea consciente del daño que se va a soportar el Municipio, pues es conocedora totalmente del proyecto. Su grupo municipal aprueba la concentración que se hizo y está en contra de la propuesta de acuerdo de una Declaración institucional y por tanto su grupo no figurará apoyando este acuerdo.*

*Interviene seguidamente el portavoz del Grupo Municipal EAJ/PNV, **Peio Ruiz**, que declara que su grupo político presenta esta Declaración Institucional pues aunque está a favor de las concentraciones y manifestaciones que son legales y legítimas, como fue esta que tenía el permiso concedido, y de que se realicen pues es una manifestación de la libertad de expresión y un derecho de los ciudadanos a expresar su disconformidad o sus reivindicaciones. Pero lo que esta Declaración expresa y rechaza es el boicot a un acto, que no se está de acuerdo con los gritos y alborotos, abucheos a personas, interrupciones a autoridades para que no pudieran hablar con libertad; pero la libertad de expresión ejercida sin respeto no es libertad de expresión. Y no hubo respeto a las autoridades presentes en el acto, pues se le*

*abucheó a la Alcaldesa en su primera intervención pública, a la Presidenta de las Juntas Generales de Bizkaia, que accedió a venir no solo por el retoño sino porque quiso acompañar en el acto a esta Corporación, se abucheó al Lehendakari, primera autoridad del pueblo vasco y a los cantos del Coro; aunque muchos de esas personas que participaron, el 75%, eran foráneas, de otra Comunidad Autónoma, es una falta de respeto al pueblo vasco.*

*Añade que quiere agradecer a las personas, que estaban detrás de las pancartas, que cuando escucharon los abucheos, abandonaron la ubicación de detrás de la pancarta como forma de disconformidad y se unieron al acto; y a los medios de comunicación que no incidieron en los hechos ocurridos, no poniendo relevancia en la protesta.*

*Respecto de la alusión de que el Lehendakari no intervino, aclara el portavoz que en las plantaciones de retoños del árbol de Gernika, por cuestión de protocolo no interviene nunca, ya que la máxima autoridad es la Presidenta de las Juntas Generales de Bizkaia, el Lehendakari solo está presente y su intervención se limita a la palada de tierra.*

*El que no vota esta Declaración entiende que está a favor de la concentración, de los abucheos y de los gritos. El que está a favor de esta Declaración es el que está a favor de la manifestación legítima y no está a favor de la falta de respeto al Lehendakari, de los gritos, ni de los abucheos, y no está a favor de lo que sucedió. Y por último, la abstención, en su caso, es una opción tibia, no sigue unos valores y principios aportados para este tipo de acto.*

*Por tanto su grupo municipal votará a favor de la Declaración por lo anteriormente mencionado.*

**Interviene la Sra. Alcaldesa**, respondiendo al portavoz del grupo municipal PP, y en relación con lo mencionado de que no hubo alteración del orden público, señala que es cierto que no hubo violencia, pero sí hubo alteración del acto por la falta de respeto y abucheos al Lehendakari. Respecto de la no intervención del Lehendakari, ha sido aclarado por el portavoz de EAJ/PNV.

*Dirigiéndose al portavoz del PSOE, no le reprocha nada, porque aunque estuvo detrás de la pancarta, cuando comenzaron los gritos se acercó al acto y no se le recrimina nada; por su parte se ha admitido que no debieran haberse dado esos comportamientos, pero lo que hicieron las personas de detrás de la pancarta no se le achaca al portavoz.*

*Y por último al portavoz del grupo municipal AERBI, le pone de manifiesto que la libertad de uno comienza donde termina la libertad del otro. Y sobre lo mencionado de presentar las reivindicaciones a las autoridades, nada puede decir él pues el portavoz no acudió al acto. Le informa que si habló con las autoridades, pues se reunió con el Lehendakari durante una hora y tuvo tiempo de hablar de los problemas del TAV, de las preocupaciones e inquietudes del Municipio.*

*Respecto de la no comunicación con los grupos políticos, le aclara que ha hablado con todos los grupos políticos, que se le llamó expresamente para que acudiera al Ayuntamiento para hablar sobre la línea de Alta Velocidad y no ha acudido al Ayuntamiento.*

*Responde el portavoz de AERBI, que no recuerda haber recibido una llamada desde el Ayuntamiento en la que se le invitara a hablara sobre ese tema, pues de*



*haber sido consciente de ello hubiera acudido al Ayuntamiento. Aparte de esto, su grupo no está en contra de la concentración, pues esta fue totalmente legal. Lo que el grupo AERBI está en contra es de la propuesta realizada por el grupo municipal EAJ/PNV como Declaración Institucional, ya que le parece impresentable, ya que hay que respetar las libertades de las personas y respetar los derechos de estas.*

*Si se envía este escrito debe figurar que el grupo AERBI está totalmente en contra y que está a favor de todos los derechos, de unos y de otros.*

Al no haber unanimidad necesaria para aprobar una Declaración Institucional, la Alcaldesa la somete a votación como propuesta o moción presentada por el Grupo Municipal EAJ/PNV, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 del grupo Municipal EAJ/PNV (Alcaldesa y 3 Concejales)

Votos en contra: 3 (2 votos de los Concejales del grupo AERBI y 1 voto del grupo Partido Popular)

Abstenciones: 1 del grupo PSE-EE (PSOE)

Al plantearse como Declaración Institucional y no ser aprobada por unanimidad no se aprueba la declaración institucional pasando a considerarse una moción o propuesta de acuerdo aprobada exclusivamente por el grupo municipal EAJ/PNV, no teniendo carácter resolutivo.

### **MOCIÓN O PROPUESTA DE ACUERDO APROBADA EXCLUSIVAMENTE POR EL GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV**

Por acuerdo municipal, el Ayuntamiento de Erriberabeitia-Ribera Baja organizó en Ribabellosa la plantación de un retoño de árbol de Gernika, símbolo universal de las libertades tradicionales de todas las vascas y de los vascos.

Al acto, celebrado el pasado sábado, asistieron representantes institucionales alaveses y bizkainos encabezadas por el lehendakari, Iñigo Urkullu, así como, las vecinas y los vecinos del municipio.

Frente al acto, se produjo una concentración de personas, convocadas por las Juntas Administrativas de Comuni3n, Leciñana de la Oca, Manzanos, Quintanilla de la Ribera, Ribabellosa y la UAGA, que, bajo el lema "Otras alternativas son posibles", reivindicaban su oposici3n al proyecto ferroviario de Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria.

Esta concentraci3n, legal y legítima, era la segunda vez que se producía en este municipio. Si bien, entre una y otra concentraci3n se han producidos notables diferencias.

La primera, el día 21 de enero, transcurrió por cauces de normalidad. Sin embargo, en la concentraci3n del 24 febrero se intentó boicotear con gritos, silbidos y ruidos de tambor las intervenciones de los representantes institucionales y la actuaci3n del Coro de nuestro municipio, previstas en el desarrollo de un acto organizado en clave de uni3n del pueblo y ajeno a cualquier sensibilidad política.

La libertad de expresi3n es un valor y un derecho irrenunciable en democracia. No obstante, la libertad de expresi3n, sin respeto a las personas y a las señas de identidad de un pueblo, pierde su esencia.

Fue indignante ser testigo del abucheo que se produjo a las intervenciones de la alcaldesa, Miren Santamaria, y de la presidenta de las Juntas Generales de Bizkaia, Ana Otadui.

Y fue vergonzosa e indecente la actitud de gritos, silbidos y ruido de tambor, que mantuvieron las personas concentradas ante el aurreku de honor y el "Gernikako Arbola" y "Agur Jauna", interpretadas por el Coro Erriberabeitia Abesbatza.

Estas conductas rompen la convivencia y deterioran las relaciones entre personas e instituciones ya que la defensa de unos intereses no puede ir aparejada con la ofensa hacia los demás.

Por ellos el grupo municipal EAJ/PNV,

1.- Instamos a los y las promotores y convocantes de la concentración al respeto a las instituciones, personas y símbolos de Euskadi.

2.- Hacemos un llamamiento e instamos a una reflexión a las personas que de buena fe acuden a estas concentraciones ante el triste y deshonesto espectáculo al que asistimos el sábado, día 24 de febrero.

3.- Respetamos toda concentración y/o manifestación que transcurra por cauces de normalidad y civismo hacia las personas que no participan en la misma.

4.- Esta moción se remitirá a Asociación ACOA, a las Juntas Administrativas de Comunión, Leciñana de la Oca, Manzanos, Quintanilla de la Ribera y Ribabellosa, a la Presidenta de las JJGG de Bizkaia, a la Presidencia de las JJGG de Araba, a la Diputación Foral de Araba y a Lehendakaritza, así como a la UAGA.

## **Segundo.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE**

Se da cuenta por la Alcaldía, del Decreto número 18, de fecha 7 de febrero de 2018, con el siguiente contenido:

*Con motivo de la renuncia del Alcalde, de PEIO RUIZ GARCÍA, toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación y toma de posesión de la Alcaldía, por la Primera Teniente de Alcalde, MIREN JOSEBE SANTAMARIA MARTINEZ, ha quedado desocupado el cargo de Primer teniente de Alcalde, por lo que procede su designación.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente, RESUELVO:*

**PRIMERO.** Designar como **Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ribera baja, a D. CARLOS ANTIA IBAÑEZ DE EZKARAY**

**SEGUNDO.** A la persona nombrada Teniente de Alcalde, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**TERCERO.** Notificar personalmente el presente Decreto a la persona designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.



**CUARTO.** *Remitir la citada resolución al Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del Decreto de la Sra. Alcaldesa.*

**QUINTO.** *Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.*

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la designación.

### **Tercero.- DAR CUENTA DEL NUEVO PORTAVOZ DEL GRUPO EAJ-PNV**

Se da cuenta por la Alcaldía, en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento, del escrito presentado por el grupo político municipal EAJ/PNV en fecha 8 de febrero de 2018, en el que se comunica, que de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con motivo de la toma de posesión de la nueva Alcaldesa, D<sup>a</sup> Miren Josebe Santamaría Martínez por renuncia a la Alcaldía de D. Peio Ruiz García, en adelante el portavoz del **Grupo Municipal EAJ/PNV de Erribera Beitia/Ribera Baja**, será D. Peio Ruiz García.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

### **Cuarto.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y ASESORAMIENTO MUNICIPAL EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERA BEITIA"**

*La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Secretaria Municipal para que explique el contenido de la propuesta de acuerdo, quien da cuenta a la Corporación de los antecedentes y trámites del procedimiento, así como del contenido de la propuesta de acuerdo.*

*Finalizada la exposición, abre un turno de intervenciones, participando únicamente el portavoz del grupo municipal AERBI, quien solicita copia del informe emitido por el Comité de Expertos sobre la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, sobre B. Relacionado con este tema señala que no se ha tenido ninguna reunión informativa de cuál es el objetivo de la revisión, las modificaciones previstas de suelo urbano y desea examinar las propuestas de las empresas. Además ruega que se inicien cuanto antes los trabajos y que se convoquen reuniones y la Comisión para participación de todos los grupos políticos.*

*La Sra. Alcaldesa le responde que no se ha iniciado ninguna reunión con el equipo redactor, pues comenzarán las reuniones una vez formalizado el contrato y se convocará a todos los grupos para el inicio de los trabajos.*

*Interviene el portavoz del grupo municipal EAJ/PNV, Peio Ruiz, en primer lugar felicitando el nombramiento de Primer Teniente de Alcalde al Concejal Carlos Antía.*

*Respecto del expediente de contratación su grupo no tiene nada que añadir, pues el procedimiento de contratación se ha ajustado a la normativa vigente y ya únicamente queda la adjudicación, la suscripción del contrato y comenzar los trabajos.*

Finalizadas las intervenciones la Sra. Alcaldesa somete a votación la propuesta de adjudicación del contrato de “Redacción y asesoramiento municipal en la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana y de los documentos relativos al procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica del municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia”, siendo aprobado por mayoría absoluta, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 6 del grupo Municipal EAJ/PNV (Alcaldesa y 3 Concejales); 1 voto del grupo PSE-EE (PSOE) y 1 voto del grupo Partido Popular.

**Abstenciones:** 2 de los Concejales del grupo AERBI

### ACUERDO

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, así como el contenido de la Carátula de las Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de servicios para la “Redacción y asesoramiento municipal en la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana y de los documentos relativos al procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica del municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que el Anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial del territorio histórico de Álava nº 85, de fecha 26 de julio de 2017, así como en el Perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del Gobierno Vasco.

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las empresas que a continuación se relacionan y que la Mesa de Contratación declara admitidas:

OFERTA Nº	EMPRESA
1	NUÑO MARDONES FERNANDEZ DE VALDERRAMA.
2	ESTUDIO DE RENOVACION Y DESARROLLOS URBANOS (ERDU, S.L.)
3	STUDIO TECNICO OBRAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.U. (STOA)
4	MURUA ARQUITECTOS, S.L.P.
5	LAIA FERNANDEZ BOSCH

El Comité de expertos emitió informe en fecha 14 de noviembre de 2017 en relación con la documentación técnica que depende de un juicio de valor con el resultado siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	Resultado SOBRE B	Resultado SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
1	NUÑO MARDONES FERNANDEZ DE VALDERRAMA y JOSE LUIS LUQUE VALDIVIA	53,50	30	<b>83,50</b>
2	LAIA FERNANDEZ BOSCH	51,50	30	<b>81,50</b>
3	ESTUDIO DE RENOVACION Y DESARROLLOS URBANOS (ERDU, S.L.)	49,00	30	<b>79,00</b>
4	STUDIO TECNICO OBRAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.U. (STOA)	50,50	30	<b>73,50</b>
5	MURUA ARQUITECTOS, S.L.P.	41,50	30	<b>71,50</b>





Visto que con fecha 29 de noviembre de 2017 se constituyó la Mesa de contratación y a la vista de la valoración efectuada por el Comité de expertos se acepta la misma procediendo a la valoración de la oferta económica de conformidad con la valoración de cada una de las ofertas presentadas según la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas (Carátula 9.2) con el siguiente resultado:

PRECIO LICITACIÓN					
IMPORTE SIN IVA			IVA (21%)	IMPORTE IVA INCLUIDO	
183.575,70			38.550,90	222.126,60	
OFERTAS PRESENTADAS					
OFERTANTE	Nº PLICA	OFERTA (Oex) (SIN IVA)	BAJA	MEDIA ARITMÉTICA	DIFERENCIA CON MEDIA ARITMÉTICA
NUÑO MARDONES FERNANDEZ DE VALDERRAMA JOSE LUIS LUQUE VALDIVIA	1	146.860,56	20,00	20,60	0,60
ESTUDIO DE RENOVACION Y DESARROLLOS URBANOS (ERDU, S.L.)	2	146.860,56	20,00		0,60
STUDIO TECNICO OBRAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.U. (STOA)	3	141.353,29	23,00		2,40
MURUA ARQUITECTOS, S.L.P.	4	146.860,56	20,00		0,60
LAIA FERNANDEZ BOSCH	5	146.861,00	20,00		0,60

Una vez efectuadas las valoraciones de los sobres B y C, la mesa de contratación clasificó por orden decreciente las ofertas presentadas en la forma siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	Resultado SOBRE B	Resultado SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
1	NUÑO MARDONES FERNANDEZ DE VALDERRAMA y JOSE LUIS LUQUE VALDIVIA	53,50	30	<b>83,50</b>
2	LAIA FERNANDEZ BOSCH	51,50	30	<b>81,50</b>
3	ESTUDIO DE RENOVACION Y DESARROLLOS URBANOS (ERDU, S.L.)	49,00	30	<b>79,00</b>
4	STUDIO TECNICO OBRAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.U. (STOA)	50,50	30	<b>73,50</b>
5	MURUA ARQUITECTOS, S.L.P.	41,50	30	<b>71,50</b>

A la vista de la clasificación señalada la mesa de contratación efectuó propuesta de adjudicación del presente contrato a la empresa NUÑO MARDONES FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA Y JOSE LUIS LUQUE VALDIVIA, en el precio de 146.860,56 euros (IVA excluido).

Visto que en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, se acordó clasificar como oferta más ventajosa a la empresa NUÑO MARDONES FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA Y JOSE LUIS LUQUE VALDIVIA y se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2018, la empresa presentó la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y constituyó garantía definitiva por importe de 7.343,03 euros y presentó los documentos justificativos exigidos en los pliegos de condiciones administrativas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **la Alcaldía efectúa la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**Primero.-** Adjudicar a favor de la Unión Temporal de Empresarios “MARDONES Y LUQUE, U.T.E” con NIF U0164871, constituida por Nuño Mardones Fernández de Valderrama y Jose Luis Luque Valdivia, *el contrato de servicios* “Redacción del plan general de ordenación urbana y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica”, por el precio de 146.860,56 euros (IVA excluido).

**Segundo.-** Disponer el gasto hasta la cantidad de 146.860,56 euros más 30.840,72 de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 151\_642010, que se distribuirá en el vigente presupuesto y presupuestos futuros de conformidad con el crédito de compromiso establecido en el presupuesto para los ejercicios siguientes a fin de cumplir las obligaciones del contrato.

**Tercero.** El plazo de la ejecución de la prestación será el que figura en el apartado 9 del Pliego de Condiciones Técnicas que, salvo que se indique otra cosa, se contará a partir del siguiente día hábil al de formalización del contrato (o, excepcionalmente, el que se indique en el propio documento de formalización del contrato). En este contrato no están previstas las prórrogas.

**Cuarto.-** El pago del precio del contrato se realizará conforme a lo indicado en el apartado 22, “Forma de Pago” de la carátula y contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio. En todo caso, el Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio conforme al artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. **El adjudicatario deberá presentar una factura diferenciada correspondiente al documento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y a los documentos y/o estudios complementarios propios del Plan.**

**Quinto.-** El adjudicatario deberá abonar los gastos de los anuncios en el BOTHA, de conformidad con el apartado 25 de la caratula, que se liquidarán una vez publicado el anuncio de adjudicación.

**Sexto.** Notificar a la Unión Temporal de empresas “MARDONES Y LUQUE, U.T.E” constituida por Nuño Mardones Fernández de Valderrama y Jose Luis Luque Valdivia, adjudicatarios del contrato, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato, que tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta notificación, citándoles expresamente mediante correo electrónico.

**Séptimo.** Notificar el presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



**Octavo.** Publicar la formalización del contrato de servicios de “Redacción del plan general de ordenación urbana y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica” en el Perfil de contratante de la Comunidad Autónoma ([www.euskadi.net](http://www.euskadi.net)) y del Ayuntamiento ([www.riberabaja.eus](http://www.riberabaja.eus)), en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo..

**Noveno.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **Quinto.- NUEVAS ALEGACIONES AL ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS-VITORIA LAV BURGOS-VITORIA**

La Sra. Alcaldesa informa de la necesidad de ampliar las alegaciones al “**Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria**” aprobadas en el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, al hallar otras zonas de afección que deben tenerse en cuenta por tratarse de Suelos residenciales y urbanizables que se encuentran desarrollados y aprobados los documentos urbanísticos necesarios para su desarrollo, tales como el Plan Parcial, los Estatutos y bases de Actuación de la Junta de Compensación, el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización.

Las alegaciones aprobadas en el Pleno anterior se elaboraron como consecuencia de las aportaciones de algunas Juntas Administrativas, pero no todas las Juntas hicieron aportaciones, como la de Manzanos; las Juntas que consideraron conveniente comunicaron al Ayuntamiento sus alegaciones; también algunos vecinos acudieron al Ayuntamiento para que se estudiara su problemática en el suelo urbanizable y solicitaron al Ayuntamiento que presentara alegaciones sobre la afección en los suelos urbanos y no urbanizables. Esta nueva propuesta ha sido como consecuencias de peticiones de particulares y de alguna Junta Administrativa que ha hecho llegar sus alegaciones y cuyo contenido es el que figura en la propuesta:

*El trazado del LAV transcurre por la zona Noreste del Municipio, junto a la localidad de Manzanos, ambas pertenecientes al municipio de Ribera Baja, y situadas junto al límite municipal delimitado por el Río Zadorra.*

*El nuevo trazado del LAV propone un trazado más corto y económicamente más viable que el trazado propuesto en el Estudio Informativo presentado en el año 2015.*

*Este nuevo trazado propuesto, objeto de este Estudio Informativo, supone un mayor impacto ambiental ya que transcurre por un entorno rural más alejado de otras infraestructuras que atraviesan el territorio; N-1, A1, y ferrocarril Madrid-Irún.*

*Una vez examinado el “Estudio Informativo del Proyecto de Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria” por el Arquitecto Municipal y a la vista de las apreciaciones planteadas, la Alcaldía propone como municipio afectado por el trazado del mismo, presentar en la **Subdirección General de Planificación Ferroviaria**, las nuevas*

### **ALEGACIONES**

**Primera. Paisaje y Medio Natural.-** *El trazado propuesto para del LAV no proporciona servicio a los núcleos rurales del territorio, sin embargo debido a su configuración y propuesta de trazado de infraestructura ferroviaria de larga distancia, fracciona el territorio mediante desmontes, terraplenes y viaductos, con un impacto visual y paisajístico muy importante al territorio.*

*El trazado del LAV afecta el paisaje de la zona, especialmente al núcleo urbano de Manzanos (barrio Manzanos Arriba), lo que genera un impacto visual negativo en toda la zona.*

Se deberán contemplar las medidas necesarias para la integración en el paisaje en las zonas de terraplén y desmonte, mediante plantaciones y repoblaciones arbóreas que permitan recuperar la vegetación existente.

**Segunda. Afecciones a núcleos de población. Sector Urbanizable R/21.-** El trazado propuesto para del LAV discurre junto a la localidad de Manzanos (Barrio de Arriba), lo que genera un impacto de vibraciones, ruidos e impacto visual muy importante que debería tenerse en cuenta.

Este trazado discurre a la salida del doble túnel de Manzanos a una distancia de unos 50 metros del límite del Sector Urbanizable R/21 (30 viviendas unifamiliares), lo que es inadmisibile.

El Sector Urbanizable R/21 dispone de ordenación pormenorizada y de los siguientes documentos urbanísticos aprobados;

- Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector R-21/S, publicado en BOTHA Nº 103 de fecha 8 de Septiembre de 2006.
- Plan Parcial del Sector R-21, aprobado definitivamente mediante Orden Foral 459/2007, publicado en BOTHA Nº 73 de fecha 18 de Julio de 2007.
- Aprobación Inicial Proyecto de Urbanización del Sector R-21 en Manzanos, publicado en BOTHA Nº 128 de fecha 31 de Octubre de 2007.
- El Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector R21/S de Manzanos, se redactó en julio de 2008, y con fecha de registro de entrada 03/12/2008 se envió al Servicio de Hacienda de la Diputación Foral de Alava y posteriormente con fecha 30/01/2009 al Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria para su inscripción.

Las parcelas urbanas residenciales en las que se pueden realizar 30 viviendas unifamiliares, parcela para equipamientos y uso docente, se encuentran inscritas en el registro de la propiedad.

Se propone como medida para minimizar el impacto medio ambiental, que el trazado del LAV discorra más al Norte, considerando como adecuado un retranqueo de unos 150 metros respecto al núcleo de Manzanos de Arriba, permitiría minimizar el impacto de ruidos y visual a los habitantes de Manzanos.

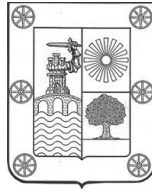
Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erribera Beitia solicita a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA del Ministerio de Fomento, que tenga por presentado estas alegaciones, se admita a trámite y a su vista, estime las Alegaciones presentadas al “Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria”, en el sentido siguiente;

- Que se contemplen las medidas necesarias para la integración en el paisaje las zonas afectadas por las obras, de forma que permitan recuperar la vegetación existente.
- Que con el objeto de minimizar el impacto visual, vibraciones y ruidos, se modifique el trazado de la LAV en la localidad de Manzanos (Barrio Arriba), de forma que discorra más al Norte, considerando como adecuado un retranqueo de unos 150 metros respecto al Sector Urbanizable R-21 de Manzanos, ya que dispone de los instrumentos de gestión urbanística aprobados.

Se adjunta la siguiente documentación, para su conocimiento y efectos oportunos;

- Plano de situación
- Plano afección LAV
- Plano catastral de las parcelas
- Planos de información y proyecto del Plan Parcial
- Publicación BOTHA de aprobación de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación
- Publicación BOTHA de aprobación definitiva de Plan Parcial.
- Publicación BOTHA de aprobación Proyecto de Urbanización.

Terminada la exposición la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones, pidiendo que el debate se centre en esta propuesta, pues las alegaciones aprobadas



en la sesión de 6 de febrero ya se debatieron y se remitieron al Ministerio, por tanto las intervenciones deberán centrarse en el contenido de esta nueva propuesta.

Comienza el portavoz del **Partido Popular, Julián López Escudero**, quien después de examinar la nueva propuesta de alegaciones plantea retirar el tercer párrafo pues no se refiere a las alegaciones presentadas en el año 2015, que no se han defendido por el Pleno.

Añade que este Ayuntamiento no ha sido estricto con la propuesta de conexión con Miranda de Ebro, como ejemplo cita como la variante 4, por ejemplo, discurre a través del punto limpio municipal y de la Cooperativa Garlan, dividiendo en dos su pabellón.

Le interrumpe la Alcaldesa informándole que sobre esta cuestión se ha examinado el documento y existe un error en el trazado de la línea en uno de los planos. Hay un documento erróneo pero se ha consultado y se ha comprobado en el resto de documentos que no divide el pabellón. Es por esto que no se ha presentado alegación pues se ha comprobado que en el resto de la documentación figura correctamente.

Continúa el portavoz, que el proyecto plantea la línea del LAV por el norte de Miranda y una conexión desde Quintanilla con la estación de Miranda de Ebro por medio de un baipás que divide el Municipio. Esta conexión no está correctamente planteada en el proyecto pues adolece de defectos como:

1. La memoria no justifica de modo alguno esta conexión con razones de uso ni económicas.
2. No se individualiza ni desglosa el costo económico de la conexión.
3. El anejo nº 7 "Análisis de rentabilidad" ni siquiera menciona la conexión ni la estación de Miranda. Es decir, no hay justificación económica o de rentabilidad para esta conexión.
4. Técnicamente no se plantea una solución viable para la conexión a Miranda desde la línea TAV a la altura de Quintanilla de la Ribera.

En las dos alternativas previstas la memoria en el punto Conexiones con Miranda las califica como de "especial dificultad".

En poco más de un kilómetro pretende superar un desnivel de 50 a 60m y conectarse con la línea TAV mediante una pérgola sobre el trazado justo en el punto donde sobrevuela la autopista AP-68.

La variante no aclara como sería la intersección con la carretera y si habría que desplazar el actual puente de la carretera sobre la vía.

Por ello, solicita eliminar el párrafo 3 y se descarte la conexión con Miranda planteada que discurrirá por el Municipio de Ribera Baja.

A continuación el portavoz del grupo **PSE-EE (PSOE)**, Francisco Oliver, ruega a los Alcaldes del PNV más implicación en este tema, ya que en la reunión convocada en Juntas Generales de Álava, no asistió ningún Alcalde del partido PNV, ni el de Lantarón, ni el de Ribera Alta, ni el de Ribera Baja, pero sí acudió el Alcalde de La Puebla. Ruega que se deje a un lado el politiquero y se defienda el Municipio pues se va a destrozar el Municipio.

Seguidamente el portavoz del grupo municipal **AERBI, Pedro Montoya**, señala que todas las alegaciones que se presenten están bien, por la transcendencia

que va a tener este proyecto en el Municipio y cuestiona que este Ayuntamiento no está llevando bien las directrices de este asunto. El baipás que se pretende realizar va a conllevar la muerte del pueblo de Ribabellosa, ya que va a limitar su crecimiento de por vida.

En todo conflicto y problemas de trascendencia siempre ha estado el Ayuntamiento conduciendo y dirigiendo los movimientos, así como gestionando las propuestas de defensa del Municipio, y en este caso son las Juntas Administrativas las que están llevando el tema adelante y el Ayuntamiento no está haciendo nada. Manifiesta que siempre ha pensado que esto es un asunto político y por eso el Ayuntamiento de Ribera Baja sale perjudicado como consecuencia de los intereses políticos.

En su día se plantearon tres alternativas y la vía existente era la más beneficiosa y la que menos perjuicios causaba, pero no quieren pasar por el centro de Miranda de Ebro, con una población de 35.000 habitantes, por intereses económicos y de tiempo. Para beneficiar a un Municipio se destroza otro.

Esta propuesta de alegaciones se refiere a la afección de la R21 de Manzanos, pero respecto de la afección al suelo de las R15, R16, R17 de Ribabellosa no se dice nada. Ya que se soporta el perjuicio, pidió en la otra sesión que se hiciera la estación en Ribabellosa ya que el baipás se realiza en este Municipio.

Ruega que se ponga más interés en el tema del baipás, pero si se hace en Ribabellosa el perjuicio que conlleva para el Municipio es infinito. Hay que organizar reuniones con las instituciones que han tomado estas decisiones, con los Ayuntamientos para defensa de los intereses del Municipio.

La Sra. Alcaldesa le interrumpe indicándole que no se está ajustando al contenido de la propuesta por lo que da por finalizada su intervención.

A continuación toma la palabra **el portavoz del grupo municipal EAJ/PNV, Peio Ruiz**, señalando que su grupo como el resto de los grupos políticos está a favor del progreso siempre que se realice con la mayor eficacia de manera que resulte el menor impacto posible tanto en el medio ambiente, carreteras, acuíferos, infraestructuras, etc. Añade un ejemplo sobre la construcción de la autovía de Leizaran, explicando el conflicto que existió, pero hoy está totalmente aceptada y facilita el desarrollo de la zona y sirve de vía de relación y desarrollo de la industria de Navarra y Donostia.

Añade que cuando se ha proyectado una infraestructura importante siempre ha habido afectados, pero mientras los afectados sean otros no ponemos atención, pero cuando el afectado, como en este caso, es el Municipio entonces existe oposición. Le da la razón al portavoz de AERBI en su afirmación de que se va a realizar y, por tanto, entiende que lo que hay que intentar es defender las contraprestaciones, conseguir las mayores prestaciones posibles y que las afecciones se reduzcan al mínimo. Y eso es lo que está intentando el Ayuntamiento y también las Juntas Administrativas.

Finalmente interviene **la Alcaldesa** dirigiéndose en primer lugar al portavoz del Partido Popular, dándole las gracias por su intervención y aclarando las cuestiones planteadas por el portavoz, concluyendo:

- Respecto del proyecto del regadío no se ha planteado como alegación porque ya el Gobierno Vasco lo ha planteado no solo para este Municipio, sino para todo Alava.



- *Respecto del baiipás como está previsto en Ribera Baja, se pretende que beneficie no solo a los habitantes de Miranda, sino a Ribera Baja, dando servicio a ARASUR para facilitar el desarrollo industrial.*
- *Respecto de lo alegado sobre Garlán y la variante, por parte del Gobierno Vasco se ha informado que se va a solicitar que el volado se acerque lo más posible a la actual vía existente del tren, para que la afección sea menor. Esto lo va a solicitar Diputación Foral de Álava.*

*Dirigiéndose al portavoz del grupo PSE-EE (PSOE) sobre la petición de más implicación por parte del Ayuntamiento, le aclara que el camino que se ha elegido no es el de las pancartas sino el de la comunicación con las instituciones, con Gobierno Vasco, con Diputación llevando ideas y propuestas, que se han valorado y negociado y unas se tendrán en cuenta y otras no.*

*Y por último al portavoz del grupo AERBI, le aclara que donde se han planteado los problemas es en el lugar donde hay que plantearlos, en las instituciones. Respecto de la alusión a trabajar con las Juntas Administrativas, aquellas que se han interesado se han puesto en contacto con el Ayuntamiento, se han analizado los problemas y se han organizado las propuestas conjuntamente. Y los ciudadanos que han querido también han trasladado sus problemas y se han tenido en cuenta.*

*Respecto de la opción del trazado de la línea por Miranda de Ebro, esa opción fue rechazada por Miranda.*

*El portavoz de AERBI cuestiona qué defensa puede tener el Ayuntamiento de Ribera Baja cuando el baiipás se realiza para dar entrada a ARASUR.*

*Le responde la Alcaldesa que la información de que dispone es la suministrada por el Gobierno Vasco y es que está previsto, no que se vaya a realizar.*

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa informa que se retira el párrafo tercero a petición del portavoz del grupo del Partido Popular y somete a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad el siguiente:

### ACUERDO

En fecha 10 de Enero de 2018, la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Fomento ha publicado el anuncio por el que se somete a información pública el **“Estudio Informativo del Proyecto de la de Alta Velocidad Burgos-Vitoria”**

Se somete dicho Estudio Informativo a exposición pública durante un periodo de 30 días hábiles, para ser examinado por las personas que lo deseen, y formular observaciones sobre la concepción general del trazado.

Y en fecha 9 de febrero se ha ampliado el plazo de presentación de alegaciones hasta el día 8 de marzo de 2018.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017 acordó la aprobación de un escrito de alegaciones al **“Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria”**, que fue aprobado por el Ministerio de Fomento con fecha 8 de enero de 2018. Pero en fecha 13 de febrero el Arquitecto Municipal traslada a este Ayuntamiento las futuras afecciones en suelos residenciales y urbanizables del Municipio que deben ser tenidos en cuenta a la hora de definición del trazado de la Línea de Alta Velocidad ya que se encuentran desarrollados y aprobados los documentos urbanísticos necesarios para su desarrollo,

tales como el Plan Parcial, los Estatutos y bases de Actuación de la Junta de Compensación, el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización.

El trazado del LAV transcurre por la zona Noreste del Municipio, junto a la localidad de Manzanos, ambas pertenecientes al municipio de Ribera Baja, y situadas junto al límite municipal delimitado por el Río Zadorra.

Este nuevo trazado propuesto, objeto de este Estudio Informativo, supone un mayor impacto ambiental ya que transcurre por un entorno rural más alejado de otras infraestructuras que atraviesan el territorio; N-1, A1, y ferrocarril Madrid-Irún, por lo que efectúa las siguientes:

### **A L E G A C I O N E S**

**Primera. Paisaje y Medio Natural.-** El trazado propuesto para del LAV no proporciona servicio a los núcleos rurales del territorio, sin embargo debido a su configuración y propuesta de trazado de infraestructura ferroviaria de larga distancia, fracciona el territorio mediante desmontes, terraplenes y viaductos, con un impacto visual y paisajístico muy importante al territorio.

El trazado del LAV afecta el paisaje de la zona, especialmente al núcleo urbano de Manzanos (barrio Manzanos Arriba), lo que genera un impacto visual negativo en toda la zona.

Se deberán contemplar las medidas necesarias para la integración en el paisaje en las zonas de terraplén y desmonte, mediante plantaciones y repoblaciones arbóreas que permitan recuperar la vegetación existente.

**Segunda. Afecciones a núcleos de población. Sector Urbanizable R/21.-** El trazado propuesto para del LAV discurre junto a la localidad de Manzanos (Barrio de Arriba), lo que genera un impacto de vibraciones, ruidos e impacto visual muy importante que debería tenerse en cuenta.

Este trazado discurre a la salida del doble túnel de Manzanos a una distancia de unos 50 metros del límite del Sector Urbanizable R/21 (30 viviendas unifamiliares), lo que es inadmisibile.

El Sector Urbanizable R/21 dispone de ordenación pormenorizada y de los siguientes documentos urbanísticos aprobados;

- Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector R-21/S, publicado en BOTHA Nº 103 de fecha 8 de Septiembre de 2006.
- Plan Parcial del Sector R-21, aprobado definitivamente mediante Orden Foral 459/2007, publicado en BOTHA Nº 73 de fecha 18 de Julio de 2007.
- Aprobación Inicial Proyecto de Urbanización del Sector R-21 en Manzanos, publicado en BOTHA Nº 128 de fecha 31 de Octubre de 2007.
- El Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector R21/S de Manzanos, se redactó en julio de 2008, y con fecha de registro de entrada 03/12/2008 se envió al Servicio de Hacienda de la Diputación Foral de Alava y posteriormente con fecha 30/01/2009 al Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria para su inscripción.

Las parcelas urbanas residenciales en las que se pueden realizar 30 viviendas unifamiliares, parcela para equipamientos y uso docente, se encuentran inscritas en el registro de la propiedad.





Se propone como medida para minimizar el impacto medio ambiental, que el trazado del LAV discurra más al Norte, considerando como adecuado un retranqueo de unos 150 metros respecto al núcleo de Manzanos de Arriba, permitiría minimizar el impacto de ruidos y visual a los habitantes de Manzanos.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA** a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA del Ministerio de Fomento, que tenga por presentado este escrito, lo admita a trámite y a su vista, estime las Alegaciones presentadas al “Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria”, en el sentido siguiente;

- Que se contemplen las medidas necesarias para la integración en el paisaje las zonas afectadas por las obras, de forma que permitan recuperar la vegetación existente.
- Que con el objeto de minimizar el impacto visual, vibraciones y ruidos, se modifique el trazado de la LAV en la localidad de Manzanos (Barrio Arriba), de forma que discurra más al Norte, considerando como adecuado un retranqueo de unos 150 metros respecto al Sector Urbanizable R-21 de Manzanos, ya que que dispone de los instrumentos de gestión urbanística aprobados.

Se adjunta la siguiente documentación, para su conocimiento y efectos oportunos;

- Plano de situación
- Plano afección LAV
- Plano catastral de las parcelas
- Planos de información y proyecto del Plan Parcial
- Publicación BOTHA de aprobación de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación
- Publicación BOTHA de aprobación definitiva de Plan Parcial.
- Publicación BOTHA de aprobación Proyecto de Urbanización.

#### **Sexto.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

La Sra. Alcadesa procede a dar lectura de la Declaración Institucional del día internacional de las mujeres, y finalizada la lectura abre un turno de intervenciones.

*Comienza el portavoz del grupo Partido Popular, Julián López Escudero, quien manifiesta que el compromiso le parece correcto, pero que la huelga no cree que este justificada, pues no es necesario una huelga para que sea creíble.*

*Le gustaría saber que actos y acciones hay previstas realizar en el Municipio de Ribera Baja con motivo del este día.*

*El portavoz del grupo municipal PSE-EE (PSOE), Francisco Oliver, señala que su grupo está de acuerdo con la Declaración Institucional, pues si alguien en este país ha hecho algo por la mujer ha sido el Partido Socialista. Añade que muchas veces estas declaraciones se quedan en mera palabrería, pero hay que impulsar acciones desde las instituciones para que de una vez por todas se consigan estos objetivos de forma que la mujer este equiparada al hombre en todos los ámbitos. Respecto de la huelga opina que si ésta hace que se consigan los objetivos le parece perfecto.*

*El portavoz del grupo municipal AERBI, Pedro Montoya, está de acuerdo también con la Declaración Institucional y con la huelga porque es un derecho. Por otra parte pregunta si el Ayuntamiento va a hacer huelga.*

*El portavoz del grupo municipal EAJ/PNV, Peio Ruiz, manifiesta que todo lo que se haga y proponga por este motivo es poco hasta conseguir la igualdad. El día que no haya que plantear estas acciones será porque no existe diferencia salarial, porque se ha conseguido la equiparación en todos los ámbitos no solo profesionales sino también en el familiar, social, etc.*

*Respecto del derecho a manifestarse y concentrarse es un derecho y este llamamiento está más que fundamentado cuando afecta a más del 50% de la ciudadanía. Respecto de las acciones convocadas está de acuerdo con las acciones que el Ayuntamiento programe en ese día en el Municipio.*

*Por último la Sra. Alcaldesa responde a las intervenciones de los Concejales:*

*El derecho a la huelga es un derecho y es una decisión personal, que hasta un minuto antes no se tiene porque informar. Las empleadas que quieran hacer huelga están en su derecho e indica que ella no lo ha preguntado.*

*Respecto de las acciones que programa el Ayuntamiento, señala que se han organizado talleres de intercambio de tareas, unos dirigidos a las mujeres (taller de mecánica) y otros cuatro dirigidos a los hombres. En la programación mensual de las actividades se ha organizado un taller "Tejiendo por la igualdad", y con el trabajo realizado se envolverá un árbol de la plaza.*

*El mismo día 8 de marzo, se han programado acciones conjuntamente con la Cuadrilla de Añana y con el Colegio, todas ellas dirigidas a las mujeres como portar algo morado, tendadero de instrumentos de trabajo, un paseo ruidoso por el pueblo, pancarta, concentración en la plaza del Ayuntamiento, entre otros, todo actos dirigidos a las mujeres.*

*Finalizadas las intervenciones se somete a votación la Declaración institucional siendo aprobada por unanimidad de los asistentes la siguiente:*

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

### **¿Qué pasa si las mujeres no cuidan, no consumen, no trabajan y no participan?**

*Esta reflexión llevó el año pasado al movimiento feminista a lanzar una convocatoria de huelga internacional de mujeres en más de 70 países y este año 2018 se repite bajo el lema de "Emakumeok Planto. Nosotras paramos". La huelga tiene por objeto visibilizar el impacto que tiene en nuestra sociedad el trabajo de las mujeres y exigir que este sea reconocido.*

*El bienestar de nuestra sociedad no sería posible sin la realización de actividades imprescindibles para la sostenibilidad de la vida como el cuidado de las personas (niñas y niños, mayores y personas dependientes...) o el mantenimiento de las tareas del hogar. Estas labores, mayoritariamente no remuneradas, recaen principalmente en las mujeres. Sin su contribución la sociedad se pararía.*

*Gran parte del trabajo de las mujeres está invisibilizado y no se contabiliza. Esto implica no solo que se subestime el valor de los bienes y la riqueza producidas en los hogares; además, niega e invisibiliza la horas y la contribución económica que suponen estas labores realizadas mayoritariamente por mujeres, e invisibiliza*



asimismo el enorme ahorro social que suponen en servicios de cuidado, sanitarios, sociales y de protección.

Si tenemos en cuenta las horas dedicadas dentro y fuera del mercado de trabajo, las mujeres asumen en nuestra sociedad el 56 % del mismo, pero realizan el 74% del trabajo no remunerado. Además, muchos de los trabajos feminizados, ocupados principalmente por mujeres, forman parte del empleo precarizado o incluso de la economía sumergida en el mercado laboral. Además, en este sector se emplean muchas mujeres migradas, que han tenido que delegar el cuidado de su familia en otras mujeres de sus entornos de origen, construyendo así las cadenas globales de cuidado.

Y es que no se trata únicamente de las tareas que realizan, sino que como consecuencia del tiempo que las mujeres dedican al cuidado y a las tareas del hogar, los hombres disponen de más tiempo que emplean en el desarrollo de su carrera profesional y laboral, o de cualquier actividad social o de ocio a la que las mujeres tienen grandes dificultades de acceso.

Este uso diferencial del tiempo constituye un importante freno para el avance en el objetivo de la igualdad traduciéndose en la perpetuación de los estereotipos sobre hombres y mujeres y en un obstáculo estructural para conciliar las diferentes responsabilidades atribuidas por género, entre otras consecuencias.

Por todo ello, resulta imprescindible reconocer socialmente los cuidados como condición indispensable para la sostenibilidad de la vida, apoyar una nueva organización social de los cuidados que redistribuya su provisión, impulsar la corresponsabilidad de los hombres, hacer visible la pérdida de talento de las mujeres en espacios de decisión y poder que provoca este modelo de organización social, alinear la cultura organizativa y empresarial con la igualdad y fortalecer los servicios públicos que favorezcan la conciliación entre vida laboral y personal.

**CONSCIENTE de esta situación, el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erribera Beitia se compromete a:**

- Desarrollar programas de sensibilización y formación dirigidos a fomentar la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidado y mantenimiento del hogar, así como a compartir los espacios de decisión con las mujeres.
- Contribuir en el ámbito de su competencia al desarrollo y consolidación de recursos y servicios públicos para apoyar el cuidado y promover la articulación de estrategias comunitarias para la corresponsabilidad social en los cuidados.
- Desarrollar las políticas municipales con perspectiva de género.
- Incidir en la transmisión de valores para promover cambios culturales hacia una sociedad igualitaria.

**Finalmente, llama a la ciudadanía a participar de manera activa en los diferentes actos y acciones que se organicen y convoquen con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.**

#### **Séptimo.- RETRASO DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO**

La Sra. Alcaldesa efectúa la siguiente propuesta:

A la vista de que el pleno ordinario del mes de marzo de 2018, corresponde realizarlo el día 8 de marzo, jueves, de conformidad con la periodicidad determinada

por acuerdo de esta Corporación en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015, en el que se establecía:

*Aprobar la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno celebrándose una Sesión cada dos meses, fijando el día de celebración el **segundo jueves del mes de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre**, y hora a las 18:30 horas. . Si coincidiera en día festivo o por circunstancias especiales, se podrá adelantar o retrasar la fecha en la semana anterior o posterior.*

Visto que ha sido necesario la celebración de varias sesiones extraordinarias en el mes de febrero y marzo, donde se han tratado asuntos de urgente y necesaria resolución, no procede la convocatoria de la próxima sesión ordinaria en la fecha establecida, día 8 de marzo, por la falta de tiempo para la preparación de los asuntos que han de incluirse en el orden del día por lo plantea demorar la celebración de la sesión aplazándola a la semana posterior, para poder completar los expedientes que han de tramitarse.

Después de un cambio de impresiones entre los Concejales asistentes, encuentran conforme aplazar la sesión ordinaria del mes de enero al día 15 de marzo de 2018, dándose cuenta de esta decisión a los miembros de la Corporación que no han asistido a este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por terminada la sesión, levantando la sesión a las diecinueve horas cinco minutos (19:05), extendiéndose la presente acta de lo actuado; de todo lo cual yo, como Secretaria actuante certifico y doy fe.

VºBº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo. Miren Josebe Santamaría Martínez

Ana Isasi Salazar